

Procedimiento: Sesiones del Pleno
Objeto: Sesión ordinaria de 31-07-2026
Expediente: 2026/ 12/12003
Trámite: Notificación

Pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado hoy el Decreto que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Antecedentes

1.- Con fecha 28 de julio de 2026 se dicta Resolución de convocatoria de sesión ordinaria de Pleno para su celebración el próximo viernes 31 de julio de 2026 a las 13.30 horas.

2.- Se detecta error en el Decreto de convocatoria, subsanando el mismo de la siguiente forma:

Donde dice:

*Convocar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación para el día **treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, lunes, a las 13:30 horas,***

Debe de decir:

Convocar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación para el día **treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, viernes, a las 14:00 horas.**

Fundamentos de derecho:

1.- De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Resuelvo

Primero. – Rectificar el Decreto de convocatoria nº 4023/2026, quedando subsanado en el siguiente sentido:

Convocar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación para el día **treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, viernes, a las 14:00 horas,** en primera convocatoria, que se desarrollará según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A.- APROBACIÓN DE ACTAS

Punto 1/61.- Aprobación del Acta de Pleno de fecha 29-06-2026.



B.- PARTE DECISORIA

ASUNTOS DICTAMINADOS

B.1. Propuestas de los miembros de la corporación.

Punto 2/62.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 14/2026.

Punto 3/63.- Declaración de tramitación preferente del Plan de Sectorización y Plan parcial del sector UZ-4 "Carretera M-511" del PGOU de Villaviciosa de Odón.

B.2. Propuestas de los grupos municipales en ejercicio de su iniciativa (artículo 53 del Reglamento Orgánico).

Punto 4/64.- Iniciativa presentada por el concejal no adscrito D. Federico Sánchez Llanes, para la constitución de una Comisión Especial de Revisión y Evaluación sobre el funcionamiento y los resultados de la Comisión de Investigación relativa al Servicio de Agua de la Urbanización El Bosque.

Punto 5/65.- Iniciativa presentada por la concejala D^a María Vela Pérez perteneciente al grupo municipal Mixto (Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde), para la elaboración de un Plan Municipal de Sombra y Renaturalización de Villaviciosa de Odón

Punto 6/66.- Iniciativa presentada por el concejal D. Gumersindo Ruiz Rosales perteneciente al grupo municipal Mixto (Más Madrid Villaviciosa/Izquierda Unida-Podemos-Alianza Verde), para el fomento del uso de la bicicleta con el fin de optimizar la movilidad urbana en Villaviciosa de Odón.

ASUNTOS SIN DICTAMINAR.

Punto 7/68.- Aprobación de la cancelación de la condición resolutoria explícita inscrita a favor del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, afectante a la Finca registral 19225 vivienda sita en calle José Santander Reveldería, nº 2 Portal 4 Planta 1 Puerta D y finca registral 19190, garaje plaza 66.

C.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Punto 8.-. Asuntos urgentes.

D.- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL

Punto 9.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas en las materias incluidas en el ámbito de la comisión, incorporadas al Libro de Resoluciones de 2026 con los números 2900 – 3918.

Punto 10.- Dación de cuenta de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno Local (desde el 17-06-26 al 08-07-26).



Punto 11.- Ruegos y preguntas.

Segundo.- Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora señalada para la primera convocatoria, quedará convocada para la misma hora, dos días después, en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- La Secretaría General comunicará esta convocatoria a los concejales, que deberán comunicar a la Alcaldía, de ser el caso, su no asistencia a la sesión.

Cuarto.- Esta convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Quinto.- El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica del documento
La Secretaría Accidental (Resolución DGRT 21-05-2026).- Firma electrónica. – D^a Guadalupe Ubis Lupión.

